



CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADAS POR EL PARTIDO CARDENISTA; EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CG/SE/PES/CARDENISTA/339/2021 DEL QUE DERIVÓ EL CUADERNO AUXILIAR DE MEDIDAS CAUTELARES CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.

ÍNDICE

SUMARIO .....	2
ANTECEDENTES .....	3
DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES .....	3
CONSIDERACIONES .....	5
A) COMPETENCIA .....	5
B) PLANTEAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES .....	6
PRUEBAS OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE .....	6
CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR .....	29
C) ESTUDIO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR .....	34
CASO CONCRETO .....	34
D) ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA .....	34
D.1) MARCO JURÍDICO .....	34



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

D. 2) ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LA CONDUCTA CONSISTENTE EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. ....	37
E) SOLICITUD DE NEGATIVA DE REGISTRO COMO PRECANDIDATO O CANDIDATO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, AL C. JOSÉ NARCISO REYES AGUILAR. ....	53
F) EFECTOS. ....	54
G) MEDIO DE IMPUGNACIÓN. ....	55
ACUERDO .....	55

**SUMARIO**

Esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, resuelve declarar **IMPROCEDENTE** el dictado de las medidas cautelares solicitadas por el **C. Emmanuel Arcos Oliva**, Representante Propietario del Partido Político Cardenista ante el Consejo Municipal 113 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>1</sup> con cabecera en Naolinco, Veracruz, en contra del **C. José Narciso Reyes Aguilar**, en su calidad de candidato del **Partido Acción Nacional** por la Alcaldía Municipal de Naolinco, Veracruz; por presuntos actos anticipados de campaña, pues del estudio realizado preliminarmente y en apariencia del buen derecho, como se explica en el apartado de las

<sup>1</sup> En lo sucesivo ÓPLE.



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

publicaciones denunciadas, no se acreditan los elementos prohibidos por la norma.

**ANTECEDENTES**

**DENUNCIA Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

El 24 de abril del dos mil veintiuno<sup>2</sup> el **C. Emmanuel Arcos Oliva**, Representante Propietario del Partido Cardenista ante el Consejo Municipal 133 del OPLE con cabecera en Naolinco, Veracruz, presentó escrito de denuncia en contra del **C. José Narciso Reyes Aguilar**, quien a decir del quejoso es candidato del Partido Acción Nacional por la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz.

**1. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO.**

Por Acuerdo de 29 de abril, se tuvo por recibida la denuncia con la clave de expediente **CG/SE/PES/CARDENISTA/339/2021**. De igual forma, se reservó la admisión y emplazamiento, para realizar diligencias para mejor proveer, y contar con elementos suficientes para el dictado de las medidas cautelares y la debida integración del expediente.

**2. DILIGENCIAS PRELIMINARES.**

<sup>2</sup> En adelante, todas las fechas corresponderán al año dos mil veintiuno, salvo expresión en contrario.



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

Mediante Acuerdo de 29 de abril, se requirió a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral<sup>3</sup> del OPLE, a que certificara la existencia y contenido de las ligas electrónicas aportadas por el quejoso en el citado escrito, con las que pretende probar las supuestas conductas ilícitas del denunciado.

Mediante Acuerdo de 16 de mayo, se requirió a la UTOE del OPLE, para que certificara la existencia y contenido de las ligas electrónicas aportadas por el quejoso en el citado escrito, con las que pretende probar las supuestas conductas ilícitas del denunciado.

**3. ADMISIÓN PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES.**

Mediante Acuerdo de fecha 04 de junio, la Secretaría Ejecutiva determinó que se contaban con los elementos necesarios para el estudio y análisis de la solicitud de medidas cautelares, por lo que se admitió la queja para dar trámite a la solicitud de la medida cautelar planteada por el denunciante, reservando el emplazamiento de las partes hasta el momento de la audiencia respectiva.

**4. FORMULACIÓN DE CUADERNO AUXILIAR.**

A propuesta de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, el 04 de junio se formó el Cuadernillo Auxiliar de Medidas Cautelares, radicándose bajo el número de expediente **CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/256/2021.**

<sup>3</sup> En lo sucesivo UTOE.



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

Asimismo, se ordenó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del OPLE, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

Finalmente, del análisis y deliberaciones jurídicos formuladas al presente, esta Comisión emite las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### A) COMPETENCIA.

La Comisión, es competente para conocer y resolver sobre el planteamiento de medidas cautelares, en términos de los artículos 138, fracción I; 340 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>4</sup>; así como lo establecido en los artículos 1, párrafo 2; 6, párrafo 7; 7, párrafo 1; 8, párrafos 1 y 2; 9, párrafo 2; 10, numeral 3, inciso c); 41 y 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Lo anterior, pues en el caso concreto se están denunciando hechos relacionados por supuestos ***"actos anticipados de campaña,"*** en donde se solicitó la adopción de Medidas Cautelares, lo cual es competencia de esta Comisión.

<sup>4</sup> En lo sucesivo, Código Electoral.



CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.

## B) PLANTEAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Del escrito de denuncia del expediente **CC/SE/PES/CARDENISTA/339/2021** se advierte que el **C. Emmanuel Arcos Oliva**, Representante Propietario del Partido Cardenista ante el Consejo Municipal 133 del OPLE con sede en Naolinco, Veracruz, solicita el dictado de medidas cautelares con el objeto de:

*"...- Se le requiera y se le notifique al C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES por medio del Comité Municipal del Partido Acción Nacional (PAN) en Naolinco, Veracruz con domicilio ampliamente conocido y/o a través de los Representantes del Partido Acción Nacional ante este Consejo Municipal y/o por la vía conducente, el cierre y/o cancelación inmediata de la página de Facebook con el enlace URL <https://www.facebook.com/ChichoReyesA> y en la cual lleva a cabo promoción indebida de su imagen considerada como actos anticipados de campaña."*

## PRUEBAS OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE.

De los escritos de denuncia, se desprenden las pruebas siguientes:

- 1.- Que en el Municipio de Naolinco de Victoria, Veracruz, se ha venido desarrollando por parte del C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISOREYES promoción indebida como Pre-candidato y/o Candidato a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), sin embargo, dicha promoción se puede considerar como actos anticipados de campaña, dado que la forma en cómo se está promocionando es una exposición excesiva y además contraria a las propias formas de promoción del Partido Acción Nacional (PAN) vulnerando con ello la equidad en la presente contienda electoral dado que las campañas inician el día 4 de mayo de la presente anualidad.
- 2.- Debido a lo anterior es que a continuación anexo de forma cronológica imágenes de captura de pantalla de publicaciones de la red social denominada



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

Facebook con fechas determinadas que dan fe y constancia de mi dicho, así como también anexo la dirección de vínculo URL de dichas publicaciones del referido Pre-Candidato y/o Candidato con la finalidad de que esta autoridad electoral estén la posibilidad de llevar a cabo la verificación electoral de dichos actos ilegales que atentan contra los principios de certeza, equidad y legalidad que deben imperar en cualquier fase de una contienda electoral; cabe destacar que dichas imágenes de captura de pantalla y vínculos URL fueron tomados de la red social pública denominada Facebook en donde la "Página" del susodicho puede ser buscada y ubicada con el nombre de NARCISO REYES y vínculo electrónico <https://www.facebook.com/ChichoReyesA>



Imagen de fecha 31 de enero de 2021 que da constancia del registro del C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES como Pre-candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), imágenes e información que puede ser verificado en la dirección

URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/180898490468511>

CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



**Narciso Reyes**

9 MAR · 21

El #PAN sabe mejor acompañado de un delicioso café ☺ , y en Naolinco tenemos muy buenos productores. Grano de calidad que es reconocido por su exce... Ver más



Imagen de fecha 9 de marzo de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y negocios así como reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/203190731572620>

CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



**Narciso Reyes**

16 mar · 🌐

...

Que grato saludar a padres del "Colectivo Down Sonrisas", son personas comprometidas con la sociedad. Mi reconocimiento por sus años de trabajo.



Imagen de fecha 16 de marzo de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y negocios así como reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL:

<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/207417941149899>



**Narciso Reyes**

18 mar · 🌐

Siempre es un gusto saludar a mis amigos de la colonia Amalia Pabello. Es grato poder platicar y compartir puntos de vista.



Imagen de fecha 18 de marzo de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/207411567817203>



**Narciso Reyes**

19 mar · 🌐

Desde hace muchos años conozco a la familia López, amigos de mi infancia y vecinos de toda la vida. Siempre que coincidimos salen a platica buenas historias y bonitos recuerdos de todos estos años de amistad.



Imagen de fecha 19 de marzo de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naollnco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/209305760961117>



CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



**Narciso Reyes**

20 mar · 🌐

Recibí de manos del presidente estatal Joaquín Guzmán Avilés, la constancia que me acredita como el candidato electo del PAN a la Presidencia Municipal de Naolinco. Agradezco a todos por su respaldo. ¡El PAN está fuerte y unido para seguir llevando a Naolinco por el rumbo correcto!



Imagen de fecha 20 de marzo de 2021 en donde el Partido Acción Nacional (PAN) entrega la Constancia como Candidato Electo a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz al C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISOREYES a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz, imágenes e información que puede verificado en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/209653077593052>



CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



**Narciso Reyes**

26 mar · 3

Agradezco a la familia Zárate por la oportunidad de platicar con ellos, gente de trabajo y de ideales.



Imagen de fecha 26 de marzo de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/213829913842035>



CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



**Narciso Reyes**

29 mar · 🌐

...

Le agradezco a mi amiga Reyna García y a toda su familia por abrimme las puertas de su casa y permitirme compartir un rato agradable con ellos.



Imagen de fecha 29 de marzo de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/215605866997773>

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



**Narciso Reyes**

30 mar · 🌐

De camino a la fuente, pude saludar a unos amigos albañiles. Con este calor, aproveché para convivir un rato con ellos y tomarnos un refresco. Su trabajo es de esfuerzo y vale la pena reconocerlo.



Imagen de fecha 30 de marzo de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/215934706964889>

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



**Narciso Reyes**  
5 abril · 12

Agradezco la hospitalidad de la gente de Espinal. Tuve el gusto de platicar con mi amigo Pablo y vecinos de la comunidad. Hay que iniciar la semana con actitud positiva.



Imagen de fecha 5 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/219901149901578>

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



Imagen de fecha 7 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/221335159758177>

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



Imagen de fecha 7 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL:  
<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/221335159758177>

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



**Narciso Reyes**

10 abr · 🌐

Nos acercamos a nuestros amigos de Cuatro Soles con quienes hablamos acerca de sus inquietudes, también nos mostraron sus cultivos de traspatio y nos obsequiaron algunos de sus vegetales. Una gran opción para promover el autoconsumo.



Imagen de fecha 10 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/223070239584669>

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



Imagen de fecha 12 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/224408142784212>



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



Imagen de fecha 13 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/224897556068604>

CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



**Narciso Reyes**

14 abr · 🌐

Es para mi un placer tener la oportunidad de compartir buenas charlas con mis amigos de Almolonga y claro, acompañadas de ¡un rico raspado!



Imagen de fecha 14 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/225531036005256>

CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



Imagen de fecha 17 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/226806169211076>

CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



Imagen de fecha 17 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/227384515819908>

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



**Narciso Reyes**

En días pasados continúe recorriendo la cabecera municipal visitando algunos amigos aguadores, también tuve la oportunidad de charlar con mi amigo Fernando y con la familia Merino, quienes muy amablemente me invitaron un rico tamal. Muchas gracias a todos.



Imagen de fecha 19 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/228517689039924>



CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



**Narciso Reyes**  
13 - 5

Gracias a Acción Nacional logré conocer maravillosas personas, con quienes hasta la fecha sigo teniendo una muy bonita amistad. Estoy seguro que estos lazos seguirán fortaleciéndose.

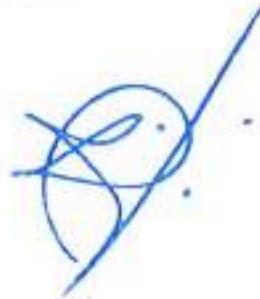


Imagen de fecha 21 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229262282298798>



CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



**Narciso Reyes**  
1 d · 43

Muchas gracias a mis amigos de Naolinco por el tiempo dedicado y su hospitalidad. Siempre me es muy grato charlar con ustedes.



Imagen de fecha 21 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL: <https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229798425578517>



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



Imagen de fecha 21 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL:<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229873602237666>



CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.



Imagen de fecha 22 de abril de 2021 que da constancia de que el C. JOSE NARCISO REYES AGUILAR y/o NARCISO REYES lleva a cabo actos anticipados de Pre-campaña y Campaña como Pre-candidato y/o Aspirante y/o Candidato a la Presidencia Municipal de Naolinco, Veracruz por el Partido Acción Nacional (PAN), realizando recorridos en las calles, visitas a hogares y reuniones grupales públicas y privadas llevando a cabo posicionamiento y promoción indebida de su imagen, solicitando el voto de forma personal, subjetiva y directa a la ciudadanía, lo cual atenta contra el principio constitucional de equidad electoral, dado que las campañas electorales en el Estado de Veracruz para elegir Ediles de Ayuntamientos inician el día 4 de mayo y concluyen el día 2 de junio del presente año, imágenes e información que pueden ser verificadas en la dirección URL:  
<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/230326242192402>.

### CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.

a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.

b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

**c) La irreparabilidad de la afectación.** Es la afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de reparación, restauración o adecuada indemnización.

**d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.** Debe ser idónea, necesaria y proporcional respecto de lo que se pide y el acto que se denuncia.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**<sup>5</sup>

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

<sup>5</sup> J. P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

**C) ESTUDIO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR.**

**CASO CONCRETO.**

En el presente caso el C. **Emmanuel Arcos Oliva**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Cardenista ante el Consejo Municipal 133 del OPLE de Naolinco, Veracruz, denuncia al C. **José Narciso Reyes Oliva**, por los presuntos **actos anticipados de campaña**.

Dicho lo anterior, se procede al análisis de las conductas denunciadas:

**D) ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.**

Este órgano colegiado realizará el estudio correspondiente a la solicitud de adopción de la medida cautelar respecto de la presunta realización de actos anticipados de campaña por parte del C. **José Narciso Reyes Aguilar**.

**D.1) MARCO JURÍDICO.**

El artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el segundo párrafo del apartado 267 del Código Electoral vigente, define a los actos anticipados de campaña como: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan **llamados expresos al voto** o en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

**solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.**

Mientras que en el inciso b) del artículo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, define a los actos anticipados de precampaña como: *"Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura."*

Sobre el tema, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>6</sup>; ha sostenido el criterio de que los actos anticipados de precampaña o campaña se configuran por la coexistencia de los siguientes elementos:

**I. Personal.** Cuando se realicen por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan elementos que hagan plenamente identificable al sujeto(s) de que se trate;

**I. Temporal.** Respecto del periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas, y

<sup>6</sup> En adelante, Sala Superior del TEPJF.



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

**II. Subjetivo.** Que corresponde a que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura para un cargo de elección popular.

De esta forma, la concurrencia de los elementos personal, subjetivo y temporal resulta indispensable para determinar si los hechos denunciados son susceptibles o no de constituir actos anticipados de precampaña o campaña; por lo que la ausencia de cualquiera de estos elementos tendría como consecuencia la inexistencia de la infracción electoral.

Ahora bien, respecto al elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña o campaña, el órgano jurisdiccional en materia electoral ha definido los aspectos a considerar para su acreditación a través de la **Jurisprudencia 4/2018**, emitida por la Sala Superior del TEPJF, de rubro y contenido siguiente: **"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES) 7"**, ha definido los

7

<https://www.te.gob.mx/USEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tipoBusqueda=S&sWord=Jurisprudencia,4/2018>



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

aspectos a considerar para la acreditación del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña o precampaña, consistentes en:

- Que el contenido del mensaje o al voto, publicitar plataformas o posicionar una candidatura, en favor o en contra de una persona o partido, sea de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad; y
- Que las manifestaciones trascienden al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

De lo anterior, se advierte que, para configurar el elemento subjetivo de la conducta infractora, **se requiere la concurrencia de ambos aspectos**, esto es, no basta la existencia de un claro llamado al voto, sino que, además, este debe trascender a la ciudadanía en general, o viceversa.

**D. 2) ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LA CONDUCTA CONSISTENTE EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.**

De un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho esta Comisión del contenido y de los enlaces electrónicos que señala el denunciante, mismas que fueron certificadas por la UTOE de este Organismo en el acta **AC-OPEV-OE-693-2021**, los cuales son los siguientes:

<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/180898490468511>



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

1. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/180898490468511" -----
2. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/203190731572620" -----
3. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/207417941149899" -----
4. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/207411567817203" -----
5. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/209305760961117" -----
6. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/209653077593052" -----
7. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/213829913842035" -----
8. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/215605866997773" -----
9. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/215934706964889" -----
10. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/219901149901578" -----
11. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/221335159758177" -----
12. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/222357476322612" -----
13. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/223070239584669" -----
14. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/224408142784212" -----
15. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/224897556068604" -----
16. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/225531036005256" -----
17. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/226806169211076" -----
18. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/227384515819908" -----
19. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/228517689039924" -----
20. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229262282298798" -----
21. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229798425578517" -----
22. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229873602237666" -----
23. "https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/230326242192402" -----



CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.

Liga Electrónica	Extracto del acta
<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/180898490468511">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/180898490468511</a></p> 	<p>veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello oscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "31 de enero" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "Con mucho gusto asistí hoy a registrarme como precandidato a la Presidencia Municipal de Naolinco y asumo con responsabilidad este proceso interno agradeciendo el apoyo a la militancia de mi municipio!!"</p>
<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/203190731572620">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/203190731572620</a></p> 	<p>veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello oscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "9 de marzo" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "El", seguido, en color azul, del texto "#PAN" seguido de "sabe mejor acompañado de un delicioso café", seguido del icono de una taza de café, seguido del texto "y en Naolinco tenemos muy buenos productores."; debajo "Grano de calidad que es reconocido por su excelencia.", seguido, en color azul, de los textos "#ConsumeLocal", "#CaféDeEspecialidad."</p>



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/207417941149899">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/207417941149899</a></p> 	<p>veo una imagen en la cual observo un grupo de personas diversas de ambos sexos sentadas en torno de una mesa cuadrada con mantel color blanco con grabado, sobre el cual veo diversos objetos; al fondo veo una pared de ladrillos pintados de blanco con diversos objetos colgando de ella; a los lados observo muebles diversos; entre las personas distingo, de izquierda a derecha, a una persona de sexo masculino, cabello negro, tez morena, vello facial, cubre boca blanco, playera azul, quien tiene sus manos frente a él, cerca de la mesa; junto una persona de sexo femenino, cabello corto, bufanda verde alrededor del cuello, suéter azul, sobre el cual veo una línea blanca, quien tiene sus manos colocadas sobre la mesa.</p>
<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/207411567817203">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/207411567817203</a></p> 	<p>veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello obscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "18 de marzo" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "Siempre es un gusto saludar a mis amigos de la colonia Amalia Pabello.", debajo "Es grato poder platicar y compartir puntos de vista."</p>



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/209305760961117">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/209305760961117</a></p> 	<p>veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello obscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "19 de marzo" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "Desde hace muchos años conozco a la familia López, amigos de mi infancia y vecinos de toda la vida. Siempre que coincidimos salen a platica buenas historias y bonitos recuerdos de todos estos años de amistad."</p>
<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/209653077593052">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/209653077593052</a></p> 	<p>veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello obscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "20 de marzo" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: ----- "Recibí de manos del presidente estatal Joaquín Guzmán Aviés, la constancia que me acredita como el candidato electo del PAN a la Presidencia Municipal de Naolinco.</p>



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/213829913842035>



veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello oscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "26 de marzo" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "Agradezco a la familia Zárate por la oportunidad de platicar con ellos, gente de trabajo y de ideales."; debajo veo una imagen en la cual distingo a una persona de sexo masculino, cabello oscuro, corto, vello facial, tez morena, cubre boca blanco, playera gris, quien a su espalda tiene una pared azul con objetos diversos colgando por encima de su cabeza.

<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/215605866997773>



veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello oscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "29 de marzo" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "Le agradezco a mi amiga Reyna García y a toda su familia por abrirme las puertas de su casa y permitirme compartir un rato agradable con ellos."

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/215934706964889">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/215934706964889</a></p>	<p>veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello oscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "30 de marzo" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "De camino a la fuente, pude saludar a unos amigos albañiles. Con este calor, aproveché para convivir un rato con ellos y tomarnos un refresco. Su trabajo es de esfuerzo y vale la pena reconocerlo.";</p>
<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/219901149901578">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/219901149901578</a></p>	<p>veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello oscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "5 de abril" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "Agradezco la hospitalidad de la gente de Espinal. Tuve el gusto de platicar con mi amigo Pablo y vecinos de la comunidad. Hay que iniciar la semana con actitud."</p>
<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/221335159758177">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/221335159758177</a></p>	<p>cual veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello oscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura;</p>



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "7 de abril" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: -----

"Gracias a mi esposa Shirley por acompañarme en cada proyecto. Por caminar conmigo a cada paso, estar a mi lado en las buenas y en las malas. -----

Primero Dios lograremos juntos este nuevo proyecto." -----

Debajo veo una imagen una persona de sexo masculino, cabello obscuro, tez clara, vello facial, cubre boca blanco, camisa blanca pantalón azul obscuro, quien tiene tomada de la mano a la persona a su costado, de sexo femenino, cabello obscuro, largo, suelto, tez blanca, cubre boca blanco, saco negro, blusa negra, pantalón azul obscuro

<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/222357476322612>



veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello obscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón obscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "9 de abril" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "Qué gusto saludar y coincidir con mis amigos de San Marcos. Me alegra escucharlos y saber que vamos juntos impulsando el deporte."



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/223070239584669">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/223070239584669</a></p>	<p>veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello obscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón obscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "10 de abril" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "Nos acercamos a nuestros amigos de Cuatro Soles con quienes hablamos acerca de sus inquietudes, también nos mostraron sus cultivos de traspatio y nos obsequiaron algunos de sus vegetales. Una gran opción para promover el autoconsumo."</p>
<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/224408142784212">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/224408142784212</a></p>	<p>veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello obscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón obscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "12 de abril" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "En días pasados tuve la oportunidad de saludar a mis amigos pertenecientes a la comunidad de San Pablo. Siempre es un gusto escucharlos."</p>

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**



veo sobre un fondo gris, una persona de sexo masculino, cabello oscuro, vello facial, tez clara, camisa blanca, pantalón oscuro, quien tiene las manos apoyadas en la cintura; seguido del nombre del perfil "Narciso Reyes"; debajo la fecha "13 de abril" seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "En Cuatro Soles pude platicar con don Gerardo, con quien comí un buen queso de hebra. Platicamos de muchos temas uno de ellos fue el impulso del deporte y coincidimos que ¡Vamos muy bien!"



"Es para mí un placer tener la oportunidad de compartir buenas charlas con mis amigos de Almolonga y claro, acompañadas de ¡un rico raspado!"; debajo una imagen en la que veo una persona de sexo masculino, cabello oscuro, corto, vello facial, tez morena, playera rosa, pantalón azul, quien se encuentra sentado sobre una jardinera y sostiene con ambas manos un vaso con contenido blanco con rojo.

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/226806169211076>



seguida de un punto seguido del icono de público; debajo veo el siguiente texto: "Desde muy temprano tuve la oportunidad de visitar algunos amigos de la cabecera municipal, siempre me es muy grato escucharlos y contar con su apoyo."; debajo veo una imagen en la que observo a una persona de sexo masculino, cabello corto, tez blanca, camisa amarilla a cuadros, pantalón café claro, quien tiene una mano a la mitad del tórax; junto una persona de sexo masculino, gorra color naranja claro, cabello obscuro, corto, vello facial, tez morena, cubre boca blanco, playera blanca con un estampado al frente con una imagen de una calavera y debajo un texto ilegible, pantalón azul, quien tiene ambas manos al frente con los dedos entrelazados, detrás de ella veo sillas; al fondo veo una mesa con un mantel con estampado en diseño color rojo con blanco.

<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/post/s/227384515819908>



"Nuestros amigos de Espinal siempre recibiéndonos con los brazos abiertos dispuestos a seguir apoyando. Muchas gracias a todos."; debajo veo una imagen de una persona de sexo masculino, cabello obscuro, corto, vello facial, cubre boca blanco, camisa café claro, pantalón azul; enfrente una persona de sexo masculino, con gorra roja con blanco al frente, con un logotipo de color rojo y negro sobre la parte blanca, cabello obscuro, corto, tez morena, vello facial, playera roja, pantalón azul, quien se encuentra recargado con el codo metido, sobre una camioneta de redilas; ambas persons se encuentran sobre la avenida; detrás de la cual veo otro camión de carga, del lado izquierdo de la avenida; al fondo veo un camión blanco con bolsas de colores en la parte de atrás, del lado izquierdo veo un lienzo del lado de la avenida con diversas imágenes de colores azul y rojo

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/228517689039924">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/228517689039924</a></p>	<p>"En días pasados continúe recorriendo la cabecera municipal visitando algunos amigos aguadores, también tuve la oportunidad de charlar con mi amigo Fernando y con la familia Merino, quienes muy amablemente me invitaron un rico tamal. Muchas gracias a todos."; debajo veo una imagen de una persona de sexo masculino, cabello obscuro, corto, vello facial, tez morena, cubre boca blanco, camisa rosa, pantalón azul, quien tiene las manos al frente con los dedos entrelazados a la altura de la cintura</p>
<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229262282298798">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229262282298798</a></p>	<p>"Muchas gracias a mis amigos de Naolinco por el tiempo dedicado y su hospitalidad. Siempre me es muy grato charlar con ustedes."; debajo una imagen en donde veo una persona de sexo masculino, cabello obscuro, corto, vello facial, tez morena, cubre boca blanco, playera blanca, pantalón azul obscuro, zapatos negros, quien tiene el brazo estirado con la mano cerrada y el puño contrapuesto al puño de otra persona de sexo masculino, con sombrero, cabello cano, camisa con estampados gris y rosa, quien se encuentra detrás de un mostrador; detrás distingo un anaquel con diversos productos, detrás veo una habitación con paredes blanco con rojo.</p>

**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229798425578517>



"Muchas gracias a mis amigos de Naolinco por el tiempo dedicado y su hospitalidad. Siempre me es muy grato charlar con ustedes."; debajo una imagen en donde veo una persona de sexo masculino, cabello oscuro, corto, vello facial, tez morena, cubre boca blanco, playera blanca, pantalón azul oscuro, zapatos negros, quien tiene el brazo estirado con la mano cerrada y el puño contrapuesto al puño de otra persona de sexo masculino, con sombrero, cabello cano, camisa con estampados gris y rosa, quien se encuentra detrás de un mostrador; detrás distingo un anaquel con diversos productos, detrás veo una habitación con paredes blanco con rojo.

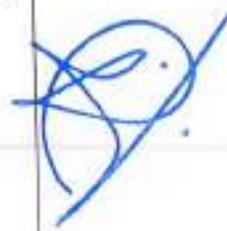
<https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/229873602237666>



"Continuando mi recorrido hacia Tepetates y Almolonga. Agradezco mucho su buen trato y atención de todos."; debajo veo una imagen de una persona de sexo femenino, cabello oscuro entre cano, tez blanca, camisa clara en tonos verdes, falda estampada en tonos verdes, quien está sentada en una silla de ruedas color negro, a un costado veo una persona de sexo masculino, cabello oscuro, tez morena



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

<p><a href="https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/230326242192402">https://www.facebook.com/ChichoReyesA/posts/230326242192402</a></p> 	<p>“Que gusto saludar a mis amigos de San Marcos, es un placer visitarlos en su comunidad. Durante mi estancia pude apreciar la celebración al santo patrono del pueblo.”; debajo veo una imagen de una persona de sexo masculino, cabello obscuro, playera gris, pantalón café claro, recargada sobre un mueble café en el que distingo unas luces de colores y diversos objetos; a la derecha veo una persona de sexo masculino, sombrero claro, tez morena, camisa gris abierta, camiseta blanca, pantalón gris, detrás de la cual veo un objeto largo recargado en la pared de color amarillo, quien se encuentra recargada en la pared.</p> 
---	---

A continuación, **bajo la apariencia del buen derecho, sin prejuizar sobre la existencia de las infracciones denunciadas**, se procederá a realizar el estudio respecto de dichas publicaciones que corresponde a un perfil de la red social, popularmente conocida como Facebook, realizada desde la cuenta del **C. José Narciso Reyes Aguilar**.

Como se observa en la tabla se analizan enlaces electrónicos, que son pertenecientes a la red social Facebook de ellas se puede apreciar que está reunido con un grupo de personas, es preciso señalar, que de manera preliminar,





**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

no se advierte que en algún momento se aprecie que se ostente como candidato, se observen los o colores del partido del cual es candidato, tampoco de la existencia de una manifestación clara y expresa que haga el llamado al voto para ocupar algún cargo de elección popular, pues si bien en las publicaciones se le ve con grupos de persona, no aparecen las palabras "vota", "voto", "votar" o alguna otra que incite al electorado a decantarse por alguna candidatura, o en contravención de algún Partido Político, así tampoco se advierte que estas publicaciones sean dirigidas al electorado en general, así como tampoco se observa que el mensaje refiera al Proceso Electoral en curso, o que implique buscar un posicionamiento de manera ilegal frente a otras personas contendientes en algún proceso constitucional para renovar algún cargo de elección popular.

Además, siguiendo los lineamientos establecidos por la Sala Superior del TEPJF respecto de la concurrencia de tres elementos para acreditar un acto anticipado de campaña<sup>8</sup> se obtiene lo siguiente:

**Elemento Subjetivo.** Que corresponde a que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover una candidatura para un cargo de elección popular.

<sup>8</sup> SUP-JRC-228/2016



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

Ahora bien, en virtud de los fundamentos legales y criterios jurisdiccionales señalados con anterioridad, desde una perspectiva preliminar, **se considera que no se actualiza uno de los tres elementos requeridos para acreditar los actos anticipados de precampaña o campaña**, tal como se describe a continuación:

**Subjetivo. No se actualiza**, ya que, del contenido de las publicaciones denunciadas **no se advierte preliminarmente algún llamamiento expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o partido político, o alguna frase con el fin de obtener una candidatura**, sino que según consta en acta: **AC-OPLEV-OE-693-2021**, solo se reúne con los habitantes del Municipio de Naolinco, así como las imágenes que acompañan dichos mensajes.

En ese sentido, en las ligas electrónicas proporcionadas por el quejoso no aparecen las palabras "vota", "voto", "votar" o alguna otra que incite al electorado a decantarse por alguna candidatura o para obtenerla, o en contravención de alguna fuerza política, así tampoco se advierte preliminarmente que vaya dirigida al electorado en general, ni se observa que el mensaje refiera a la jornada electoral para elegir a los candidatos a los cargos de elección popular.

Por tanto, esta Comisión determina que, del material probatorio que obra en autos, **no se desprende preliminarmente algún pronunciamiento o elemento**



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

que puede considerarse de forma indiciaria, como acto anticipado de precampaña o campaña, pues no hay una petición expresa o inequívoca del voto ni un posicionamiento respecto del proceso electoral actual que vincule a la denunciada.

Debido a lo anterior, al no actualizarse el elemento subjetivo para la acreditación de probables actos anticipados de precampaña y campaña, el estudio de los elementos personal y temporal se tornaría ocioso.

En tal sentido, al no concurrir los tres elementos que permitan a esta autoridad determinar, bajo la apariencia del buen derecho, la adopción de medidas cautelares, en razón de que no se tiene el indicio de que el **C. José Narciso Reyes Aguilar** esté realizando actos anticipados de precampaña o campaña, se actualiza hipótesis prevista en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias del OPLEV, transcrito a continuación:

**Artículo 48**

**1. La solicitud de adoptar medidas cautelares será improcedente, cuando:**

a. ...

b. De la investigación preliminar realizada no se deriven elementos de los que pueda inferirse siquiera indiciariamente, la probable comisión de los hechos e infracciones denunciadas que hagan necesaria la adopción de una medida cautelar;

**E) SOLICITUD DE NEGATIVA DE REGISTRO COMO PRECANDIDATO O CANDIDATO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, AL C. JOSÉ NARCISO REYES AGUILAR.**



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

Dicha solicitud escapa a la naturaleza y materia de las medidas cautelares, como a continuación se explica.

En el apartado respectivo, el denunciante solicita como medida cautelar a este Organismo Electoral que se le niegue el registro al **C. José Narciso reyes Aguilar**, solicite su registro como precandidato o candidato o en su caso este ya haya sido aprobado, dentro del proceso electoral 2020-2021, le sea negado.

Al respecto, aun cuando el denunciante argumenta que, esta medida en particular posee como fundamento evitar un daño o perjuicio irreparable en la equidad del proceso comicial en marcha, lo cierto es que esta Comisión no es competente para pronunciarse respecto al registro de precandidaturas o candidaturas.

#### **F) EFECTOS.**

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Comisión declara el dictado de la solicitud de medidas cautelares, realizada por el C. Emmanuel Arcos Oliva, en su carácter Propietario del Partido Cardenista ante el Consejo Municipal del Naolinco, Veracruz en el expediente **CG/SE/PES/CARDENISTA/339/2021** en los siguientes términos:

- 1. IMPROCEDENTE** la adopción de la medida cautelar solicitada, por cuanto hace a la supuesta realización de actos anticipados de



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

**campana** señalados por el denunciante. Por lo que se actualiza la causal de improcedencia previstas en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas del OPLE

### **G) MEDIO DE IMPUGNACIÓN.**

A fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, se indica al quejoso que la presente resolución es susceptible de ser impugnada mediante el Recurso de Apelación previsto en el artículo 341, último párrafo del Código Electoral, en el plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con lo establecido en el mismo Código.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 341, Apartado B, párrafo cuarto del Código Electoral; 39, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral; la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Organismo Público Local Electoral, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se termina por **UNANIMIDAD IMPROCEDENTE** la adopción de la medida cautelar solicitada, **por cuanto hace a la supuesta realización de actos anticipados de campana** señalados por el denunciante. Por lo que se



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

actualiza la causal de improcedencia previstas en el artículo 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas del OPLE.

**SEGUNDO. NOTIFÍQUESE POR OFICIO LA PRESENTE DETERMINACIÓN AL PARTIDO CARDENISTA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE NAOLINCO, EL C. EMMANUEL ARCOS OLIVA Y PUBLICÍTESE** en el portal oficial del OPLE; de conformidad con lo establecido en los artículos 329, apartado 1, inciso b) y 330 del Código Electoral, así como los artículos 31, 32 y 49, párrafo séptimo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**TERCERO.** Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para los efectos legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, **en sesión extraordinaria urgente, en la modalidad de video conferencia**, el 05 de junio de dos mil veintiuno; en lo general de votos de la Consejera y los Consejeros Electorales: María de Lourdes Fernández Martínez; Juan Manuel Vázquez Barajas; y Roberto López Pérez, en su calidad de Presidente de la Comisión.



**CG/SE/CM133/CAMC/CARDENISTA/293/2021.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, fracción XXII, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE, el presidente de la Comisión tiene la atribución de firmar, conjuntamente con el Secretario Técnico, todos los informes, actas o minutas, así como, en su caso, los proyectos de dictámenes que se elaboren y aprueben, como en la especie, el Acuerdo de la medida cautelar solicitada.

**ROBERTO LÓPEZ PÉREZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE QUEJAS Y  
DENUNCIAS

**JAVIER COVARRUBIAS VELÁZQUEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE QUEJAS Y  
DENUNCIAS